

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
FUNDACIÓN DANIEL ROJAS MORA "FDRM"

ACTA No 3

En la ciudad de Bogotá, siendo las 6:00 P.M., del día 12 de Diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Fundación (Av. 19 No. 120 – 71), los Miembros que se enumeran en la Verificación del Quorum, previa convocatoria realizada por el Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva Sr. Carlos Alberto Rojas Vargas, mediante el envío de correo electrónico enviado a todos los convocados con mas de 20 días de antelación y adjuntando el Orden del Día que se incorpora abajo.

Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Retiro del Señor Michael Chapman como Miembro de la Junta Directiva, y nombramiento, en su reemplazo del Señor Alvaro Cadavid Márquez como nuevo miembro de la misma.
4. Reforma de Estatutos
  - a) Creación del Cargo de Revisor Fiscal Suplente y nombramiento para dicho cargo. Toda vez que en los Estatutos actuales y que rigen a la Fundación solo se prevé el cargo de Revisor Fiscal Principal, se hace necesario crear el cargo de Revisor Fiscal Suplente, mediante Reforma Estatutaria de la Fundación, y nombrar a la persona que lo ejercerá.
  - b) Modificaciones en los Estatutos por sugerencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá como entidad Regulatoria de la Fundación.
5. Autorización Especial al Representante Legal de la Fundación para que solicite que la Fundación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
6. Lectura y Aprobación del Acta

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

En virtud de su condiciones y funciones estatutarias como Presidente y el Secretario Ad-Hoc. de la Junta Directiva de la Fundación los Señores Carlos Alberto Rojas Vargas y Sergio Moreno Pérez, respectivamente, y quienes se encuentran presentes asumen respectivamente como Presidente y Secretario de

la reunión, hecho que adicionalmente es ratificado y aclamado por la totalidad de los presentes y se procede a evacuar el Orden del Día.

1. Verificación del Quorum:

El Presidente de la Junta Directiva, Sr. Carlos Rojas Vargas, da la bienvenida a los asistentes y les agradece su presencia.

Asisten a esta Asamblea Ordinaria las siguientes personas:

▪ Carlos Alberto Rojas Vargas	CC. 79.444.601
▪ Claudia Patricia Mora Vives	CC. 51.900.133
▪ Jaime Rojas Arias	CC. 5.552.425
▪ Gloria Vargas de Rojas	CC. 27.953.122
▪ Humberto Mora Diaz	CC. 17.010.046
▪ Ruth Vives de Mora	CC. 41.322.278
▪ Juan Felipe Vásquez Mora	CC. 79.887.571
▪ Agustín Esguerra Restrepo	CC. 79.146.295
▪ Jorge Alejandro Cerón Sanclemente	CC. 19.260.290

Asisten también:

▪ Dr. Sergio Moreno Pérez, Secretario Ad hoc	CC. 79.397.946
▪ Angela Yannuzzi , Asistente de Dirección FDRM	

Verificado con los Estatutos, existe Quórum Decisorio y Deliberatorio.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procede a hacer lectura del Orden del Día propuesto y de manera unánime por los presentes este es aprobado.

3. Retiro del Señor Michael Chapman como Miembro de la Junta Directiva, y nombramiento, en su reemplazo del Señor Alvaro Cadavid Márquez como nuevo miembro de la misma.

El Presidente de la Junta el Señor Carlos A. Rojas, informa a la Asamblea sobre el retiro del Señor Michael Chapman como Miembro de la Junta Directiva, en razón a que próximamente dejará el País y que ha sido reemplazado como Rector del Colegio Anglo Colombiano, y por dicho motivo solicita a la honorable Asamblea

realizar una mención de honor por sus aportes a la Fundación desde su creación y así mismo pone en consideración el nombramiento de del Señor Álvaro Cadavid Márquez , en su reemplazo y como nuevo miembro de la misma.

La Asamblea por unanimidad de los presentes, hace un reconocimiento a la labor y aportes del Señor Michael Chapman a la Fundación y le desean la mejor de la suerte en sus nuevos proyectos y nombran al Señor ALVARO CADAVID MARQUEZ, identificado con c.c.17.122.885 como Miembro Principal de Junta Directiva, y en reemplazo del Señor Michael Chapman.

La Asamblea, autoriza al Presidente y Representante Legal de la Fundación el Señor Carlos Alberto Rojas, que comunique de dicho nombramiento al Señor Álvaro Cadavid Márquez, e indica que éste deberá por escrito aceptar dicho nombramiento y aportar copia de su cedula de ciudadanía para la inscripción en Cámara de Comercio.

#### 4. Reforma de Estatutos

Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc, de la Fundación y que hace las veces de Secretario de la presente reunión, el Señor Sergio Moreno Pérez y explica sobre la necesidad de realizar Reforma de Estatutos de la Fundación en razón a las recomendaciones urgentes y necesarias de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y como entidad rectora de la Fundación Daniel Rojas Mora, y que atañen a la realización de una reforma de los Estatutos en cuanto a:

A) su Artículo Sexto (6º) – Objeto, básicamente para reorganizarlo de tal forma que en su Objeto solo quede *“La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto, la financiación total o parcial de estudios de educación superior a estudiantes en distintas regiones de Colombia que no cuenten con los recursos financieros para acceder a la universidad, bajo un modelo financiero auto-sostenible, que permita reinvertir recursos en nuevos beneficiarios, generando un círculo virtuoso de crecimiento misional.”*, y que lo que actualmente se denominan “Los Objetivos específicos de la Fundación”, pasen dentro del mismo Artículo a ser parte del Desarrollo del Objeto Social.

B) Artículo Cuarenta y Cuatro (44º) - Disolución y Liquidación. Actualmente en los Estatutos de la Fundación se establece que la Fundación se podrá disolver por decisión del a Asamblea y teniendo en cuenta ciertas causales, y la Alcaldía indica que las Causales deben ser a las establecidas por Ley, rigiendo para este caso el Art. 29 del Decreto Distrital 059 de 1991, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 530 de 2015.

Y, que adicionalmente y por motivos diferente a las recomendaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pero en virtud de la Operatividad de la Firma UR ASOCIADOS S.A., y que provee los servicios de Revisoría Fiscal, para la

Fundación, siempre se trabaja con un Principal y un Suplente en virtud de los varios compromisos de dichos funcionarios por lo que se hace necesario:

C) La creación del Cargo de Revisor Fiscal Suplente, para que en caso de ausencia del Revisor Fiscal Principal, el Suplente pueda actuar legalmente.

Luego de un largo debate la Asamblea, por unanimidad de los presentes, aprueba realizar Reforma Estatutaria en cuanto a los Artículos # 6 , y # 44, y así mismo acuerda también por unanimidad la creación del cargo de Revisor Fiscal Suplente. Todo lo anterior cuya redacción quedara de la siguiente manera:

**- ARTICULO 6.- Objeto.-** La FUNDACIÓN tendrá como objeto, la financiación total o parcial de estudios de educación superior a estudiantes en distintas regiones de Colombia que no cuenten con los recursos financieros para acceder a la universidad, bajo un modelo financiero auto-sostenible, que permita reinvertir recursos en nuevos beneficiarios, generando un círculo virtuoso de crecimiento misional.

#### **DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL**

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
  
- b) *Obtener donaciones en Colombia y en el exterior encaminadas a financiar algunas o todas las actividades de la Fundación.*
  
- c) *Difundir sus programas en el país y en el exterior, a través de los medios que estime pertinentes.*
  
- a) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
  
- b) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
  
- c) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, así como realizar inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*

- d) **Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de la fundación.**
- e) **Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.**
- f) **Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios. Para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.**

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Contribuir a reducir la pobreza mediante la financiación de la formación del capital humano a nivel universitario y técnico de un selecto grupo de jóvenes estudiantes provenientes de sectores de escasos recursos.
- b) Contribuir a financiar los gastos de sostenimiento de algunos estudiantes financiados.
- c) Apoyar académicamente y psicológicamente a los estudiantes financiados para que logren graduarse de profesionales.
- d) Facilitar la consecución de empleos a los estudiantes financiados.
- e) Promover la formación de empresarios a través de la formación adicional de los alumnos financiados en temas relacionados con el emprendimiento empresarial.
- f) Ser un centro de pensamiento para generar ideas, propuestas y proyectos que propendan por el mejoramiento de la educación en el país.

- (ARTÍCULO 44).- La Fundación se disolverá y liquidará por las siguientes causales:

- a) Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
- b) Por la voluntad o decisión de los asociados o integrantes equivalente a cuatro quintas partes (4/5)
- c) Por la imposibilidad para cumplir el objeto para el cual fue creada.
- d) Por vencimiento del término de duración.
- e) Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.

Parágrafo. Además de las Causales señaladas la Fundación se disolverá y liquidará por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.

- CREACION DEL CARGO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE- Revisor Fiscal Suplente. Funciones y Nombramiento.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal Suplente, que será al igual que el Revisor Fiscal Principal será Contador Público Titulado. El Revisor Fiscal Suplente reemplazará en todas sus funciones al Revisor Fiscal Principal, en caso de ausencias temporales o definitivas y tendrá las mismas atribuciones, obligaciones y restricciones, y al igual que el Revisor Fiscal Principal, será nombrado por la Asamblea General.

La Asamblea adicionalmente autoriza al Presidente y Representante Legal Señor Carlos Alberto Rojas o la persona que este designe para inscribir y tramitar ante la Cámara de Comercio de Bogotá, la presente Reforma de Estatutos, y en relación con el Nombramiento para el Cargo de Revisor Fiscal Suplente, la Asamblea por unanimidad designa a HERMES AUGUSTO ESLAVA ZARATE, con c.c. 80.812.263 y T.P. 186217-T

La Asamblea, autoriza al Presidente y Representante Legal de la Fundación el Señor Carlos Alberto Rojas, que comunique de dicho nombramiento al Señor Eslava, e indica que éste deberá por escrito aceptar dicho nombramiento y aportar copia de su cedula de ciudadanía para la inscripción en Cámara de Comercio.

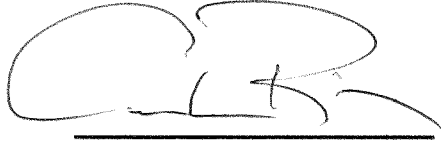
#### 5. Autorización Especial al Representante Legal de la Fundación.

Toma la palabra el Secretario Ad Hoc de la Fundación y que hace las veces de Secretario de la presente reunión y solicita a la Asamblea que en virtud de se hace necesario que la Fundación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, se autorice que ésta autorice al Representante Legal para que solicite ante la DIAN dicha permanencia.

La Asamblea por unanimidad de los presentes autoriza al Representante Legal Carlos Alberto Rojas, para que solicite ante la DIAN la permanencia de Fundación Daniel Rojas Mora como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, y para ello podrá suscribir cualquier documento, presentar pruebas y en fin realizar cualquier acto o acción que estime pertinente o necesaria para el cumplimiento de dicho fin.

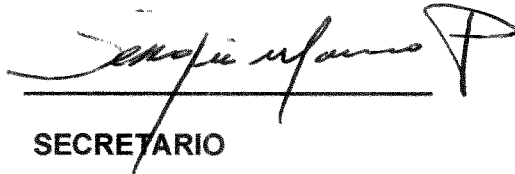
#### 6. Lectura y Aprobación del Acta

Sometida a consideración de los miembros, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad de los Miembros presentes de la Asamblea y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario de la reunión y siendo las 9:00 PM, se levanta la sesión.



**PRESIDENTE**

**C.C. 79.444.601**



**SECRETARIO**

**C.C. 79.397.946**

**SERGIO MORENO PEREZ**